

ORDENANZA N° 284/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la **Sra. Sabrina Del Valle Pesce, D.N.I. 31.623.860, CUIT/L 27-31623860-8**, argentina, mayor de edad, soltera, y el Sr. **Diego Héctor Ghiglione, D.N.I. 32.080.575, CUIT/L 23-32080575-9**, ambos con domicilio en Zona Rural Campo San Ramón S/N de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTES – ADHERENTES Y BENEFICIARIOS**. Los donantes efectúan la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, se designa como **Lote DOS de la MANZANA DOS**, y mide diez metros de frente sobre pasaje Panamá, por veintidós de fondo **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Oeste con pasaje Panamá; al Nor-Este con lote tres al Sud-Este con lote trece, y al Sud-Oeste con lote uno, todos de la misma manzana y subdivisión inscripto en Planos al N°112.431. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°30-06-2293981/2. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°599.211, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 01; Sección: 01; Manzana: 066; Parcela: 002”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00076** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES/BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

